



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N° **1301**

BUENOS AIRES, 03 FEB 2015

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-003822-14-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A. petitiona la cancelación de la CONCENTRACIÓN BROMOCRIPTINA 5 mg, correspondiente a la Especialidad Medicinal denominada PARLODEL / BROMOCRIPTINA, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, BROMOCRIPTINA 5 mg, Certificado N° 35.218.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que a fojas 7 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 1886/14.

*ls.*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1301

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- CANCELASE LA CONCENTRACIÓN BROMOCRIPTINA 5 mg, para la Especialidad Medicinal PARLODEL / BROMOCRIPTINA, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, BROMOCRIPTINA 5 mg, perteneciente a la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A., Certificado N° 35.218, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a), de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-003822-14-9

DISPOSICIÓN N°

nc

1301

Ing ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.